

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº 15

(08 de Marzo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 42 DE 2014 QUE AUTORIZÓ EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, el Consejo Superior Universitario, autorizó el funcionamiento de la Maestría en Desarrollo Agroindustrial, adscrito a la Facultad de Tecnologías, con un total de cincuenta (50) créditos académicos, cuatro semestres y en modalidad presencial.

Que el título que actualmente otorga el programa académico en esta formación de posgrado es el de Magíster en Desarrollo Agroindustrial.

Que para su refrendación y ejecución, el Ministerio de Educación Nacional, mediante la expedición de la Resolución número 03276 del 13 de marzo de 2015, resolvió acerca de la solicitud de registro calificado del programa de Maestría en Desarrollo Agroindustrial de la Universidad Tecnológica para ser ofrecido bajo la metodología presencial y la modalidad de profundización en el municipio de Pereira.

Que a su vez, el Consejo Superior Universitario, por medio del Acuerdo número 40 del 05 de Octubre de 2016, creó la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria como una dependencia de la Universidad, con el objeto de planificar, ofrecer y administrar programas curriculares en el ámbito del área de conocimiento definido, además de la investigación y extensión que en éste marco se desarrolle, de conformidad con las políticas académicas institucionales.

Que se hace necesaria la expedición de un Acto Administrativo, por medio del cual se modifique el citado Acuerdo 42 de 2014, en el sentido de trasladar el funcionamiento del programa denominado "Maestría en Desarrollo Agroindustrial" de la Facultad de Tecnologías a la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario;

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 42 de 2014, en el sentido de trasladar y aprobar el funcionamiento del programa denominado **“MAESTRÍA EN DESARROLLO AGROINDUSTRIAL”**, con las características enunciadas en la parte motiva, de la Facultad de Tecnologías, a la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria.

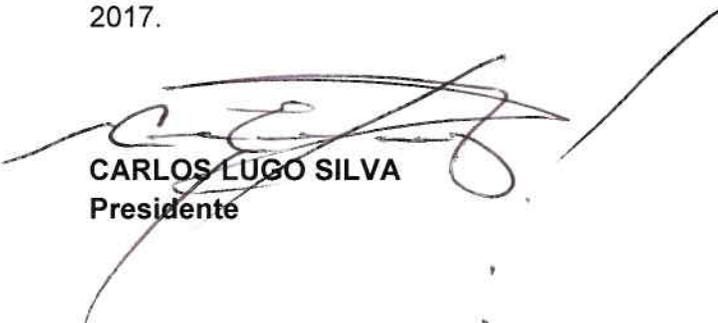
ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de Magíster en Desarrollo Agroindustrial a quienes se matriculen, cursen y aprueben la totalidad del plan de estudios del programa citado en la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria, a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Para aquellos estudiantes que se encuentren cursando la “Maestría en Desarrollo Agroindustrial” para la fecha de expedición del presente Acuerdo, sus condiciones académicas permanecerán iguales y su graduación se hará a través de la Facultad de Tecnologías.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior, celebrada el día ocho (8) de marzo de 2017.



CARLOS LUGO SILVA
Presidente



LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General